



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 AGO. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.063/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la entrega del Fondo Permanente de australes sesenta y nueve con sesenta centavos (A 69,60) al Departamento de Servicios Generales, el 19 de Junio último, según comprobante de Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que esa cantidad estuvo destinado a atender gastos de combustibles para el funcionamiento del ómnibus que debió trasladar a la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, a alumnos de la Facultad de Humanidades, a fin de participar en el Primer Congreso Nacional de Centros de Estudiantes de Humanidades, programado para los días 21, 22 y 23 de Junio del corriente año;

Que al no haberse realizado el citado viaje y con la autorización correspondiente, el Departamento de Servicios Generales procedió con el referido importe, a la adquisición de combustible, repuestos y otras necesidades urgentes para el Servicios de Automotores;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuentas, habiéndose producido gastos por A 69,36 y reintegrado a Tesorería General el sobrante de A 0,24;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios por la suma de australes sesenta y nueve con treinta y seis centavos (A 69,36), según la documentación que obra en este expediente, relacionados con la adquisición de combustible, repuesto y elementos para el Servicio de Automotores.

ARTICULO 2°.- Reintegrar dicha cantidad al FONDO PERMANENTE con imputación a las siguientes partidas del presupuesto por el ejercicio 1985 - Programa 580, y por los importes que en cada caso se indican:

- 12. 1210. 202: PRODUCTOS DE LA MINERIA PETROLEO Y SUS DERIVADOS:...	A	7,00
- 12. 1210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....	A	5,88
- 12. 1210. 208: CUEROS, PLASTICOS, CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS:.....	A	0,60
- 12. 1210. 210: METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS:.....	A	21,93
- 12. 1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....	A	23,95
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	A	10,00
T O T A L :		A 69,36

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



[Firma manuscrita]

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 627-85